

PRUEBAS: -----

L- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ /2024 ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" JUZGADO CIVICO MUNICIPAL ~ All Veinticuatro, siendo las días del mes de En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en tumo Lic. , con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y, SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA HAROMET. Un Minary con grado de Daliana adscrito a la PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Tulum, Dirección General de Seguridad Pública Transito del Municipio de Quintana, Roo, asignado patrulla v lugar de detención: numero: sector Con relación tarjeta informativa aue se anexa presente. la de años đe edad. fecha de nacimiento originario (a) del Estado de, estado ocupación: escolaridad (y con civil: domicilio particular en: angag de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Qumtana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA SPLEGADA INFRINGE LO que a la letra señala: DISPUESTO POR EL ARTICULO fracción Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Munic lum, Quintana Roo, se remite el infractor al D DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEM , para el cumplimiento de la sanción correspondiente. rsonales, así como objetos asegurados producto de la comisión De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias de la falta administrativa consistente en: ROBABLE INFRACTOR - DECLARACION D En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que nes II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en En concordancia con lo establecido con el artículo de su caso à la queja si la hubiera, así como todas kepri bas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, 11I, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO COMO DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE: ----MEDIOS DE PRUEBA -PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE

PAG. 1 DE 3



SINCRITO POR EL MEDICO EN TURNO MC. IV A LA MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: VANEXOS: VANEXOS: Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiento (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55). a) - La naturarizade de la falta. b) - Los medicios empleados en su ejecución. c) - La reginificación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiento (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55). a) - La reinteridade de la falta. b) - Los medicios empleados en su ejecución. c) - La reginificación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiento (art. 36, 49, 52, 53, 54, 55). a) - La reinteridade. J) - La reinteridade. J) - La reinteridade de la falta. b) - Los medicios empleados en su ejecución. c) - La reinteridade de la falta. J) - La reinteridade.	IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (
VANEXOS: TOTAL STATE OF THE CONTROL	SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. (CONTO ROLLA ROL
Para fa aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de la falta. b) Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del diado causado. d) La ended, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala. d) La reindesculo en rotifica al infractor la sanción que corresponde a la infractor la sanción correspondente, tal y como lo senha los junten darecho a una molta, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicare la sanción correspondiente, tal y como lo senha los juntentes y 2 y 33 según sen el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 nera definir su situación institución. SELE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA PLICACIONNE A MULTA ARTICULO 35 Para la calificación de Jas faltas e, infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción el omneto e alcance de cilcha sanción, y las communativas de la misma, debe toñanze en cuerta la naturaleza de la falta cometida, los media munta de la cale de cale cale de	IV AL MOMENTO DE, INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
a) - La naturaleza de- la falta. b) - Los medios empleados an su ejecución. c) - La magnitud del daño causado. d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala esaso, CON OBSERVANCIA RA ILO CONTENDIO POR LOS ARICICULOS 49, 92, 25 9.45 para definir as utinación indire us utinación por la motivo o alcance de dicha sanción, y las comunidados de la sanción de las sancións y las comencias de la fala cometer la cada de la fala cometer la viente de la cada causado y la actividad a la que sa dedica, a fala de la falta cometida, los medios meniones del infractor o userado de cultura e instrucción y la actividad a la que sa dedica, a fala de individualizar la sanción con aneco a la quinta de sanción la manífestan estar de acuerdo con el mismo y externan su configuráb la husticia. Los que intervienen, en la presente manifestan estar de acuerdo con el mismo y externan su configuráb la fundo y ratificando, quienes firman al mergen y cade del documento, previa lectura del estrico, sin que mediare coacción, alguma. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de sopnemera e asta resolución para lo fundi de la causa de la fala del causa de la fala de la fala de la fala de la fala del del fala del fala del fala del del del	
a) - La naturaleza de- la falta. b) - Los medios empleados an su ejecución. c) - La magnitud del daño causado. d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron á cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala d) - La cada delucación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala esaso, CON OBSERVANCIA RA ILO CONTENDIO POR LOS ARICICULOS 49, 92, 25 9.45 para definir as utinación indire us utinación por la motivo o alcance de dicha sanción, y las comunidados de la sanción de las sancións y las comencias de la fala cometer la cada de la fala cometer la viente de la cada causado y la actividad a la que sa dedica, a fala de la falta cometida, los medios meniones del infractor o userado de cultura e instrucción y la actividad a la que sa dedica, a fala de individualizar la sanción con aneco a la quinta de sanción la manífestan estar de acuerdo con el mismo y externan su configuráb la husticia. Los que intervienen, en la presente manifestan estar de acuerdo con el mismo y externan su configuráb la fundo y ratificando, quienes firman al mergen y cade del documento, previa lectura del estrico, sin que mediare coacción, alguma. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de sopnemera e asta resolución para lo fundi de la causa de la fala del causa de la fala de la fala de la fala de la fala del del fala del fala del fala del del del	
b) -Los medios empleades en su ejecución. c) - La magnitud del daño causado. d) - La cada, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a comieter la fale D) - La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción comerciada al Reglamento en vigor, sinto que trene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se la englicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los jumerales 22 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTÍCULOS 49, 52, 53 y 54 para definir, su situación insidit. SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION SE AMULTA ARTÍCULO 35. Para la calificación, de las faltas, e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanciencia ci sono el monto o alcance de ciclas anación, va las comuntativas de la misma, debe tomasse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medio puedos en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas. Jos motivos que lo impulsaron a cometerla, la crincidencia, las consultados en comuntativas de la misma, en central materiales de la falta cometida, los medio puedos en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas. Jos motivos que lo impulsaron a cometerla, la crincidencia, las consultados de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con anego a la qualmó y la justicia. Los que intervienen, en la presente manificara estar de acuerdo con el mismo y externas su configurado y ratificando, quienes firman al margen y calce del decumento, previa lectura del securito, sin que mediare coacción, alguna. —RECENSO DE INCONORNIDA. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de opnorera a esta resolución para loval debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por exerción de la funidad su del configurado de la cuentra del subtica Civica para el funidad previo de la reinidad de la cuentra del subtica	Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
olLa cada, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron à cometer la fala Ol-La reincidencia. V. en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infractón cometida al Reglamento en vigor, sipilo que un pagar la multa impuesta se la aplicara la sanción correspondiente, tal y como los señala los jumerates 22 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULLOS 49, 52, 53, 55 para definir su situación instillo. SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN SE AMULTA ARTICULO 35. Para la calificación de las fallas e infracciones, y la correspondiente imposición de las sanción, si como el montro o alcance de dicha sanción, y las comutativas de la misma, debe tomase en cuenta la naturaleza de la falte cometida, los medio y multi-dos en su ejecución, la magnijud del daño esassão y la servecidad de las mismas, los motivos que lo impulsacon a cometicira, la reincidencia, las vanción se en su ejecución, la magnijud del daño esassão y la servecidad de las mismas, los motivos que lo impulsacon a cometicira, la reincidencia, las vanción de las fundados de columa e interveción y la actividad las que se sedicios, a fin de individualizar la sanción con aneceo a vanción de la justicia. Los que intervienen, en la presente manificatan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformido un producto de los tres das habites siguientes escoción, alguna. RECURSO DE INCONFORMIDA. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecelto de oponerse a esta resolución para lobral debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres das habites siguientes ante el Depractorio para la forminos que señata el articulo 95 de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum con domicilio a espadas del edifició de Spanciada Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paía a la altura del kilómetro 1.5 en responsable del uso y protección de las seponales proporcionan para la formulac	
in-La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, stato que viene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicare la sanción correspondiente, tal y como lo señala los cumerales 22 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su silvación iugidad. SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION NECA MULTA ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente immosición de la sanción y las comunitarios de la misma, debe tomatas en cienta la naturaleza de la filta cometida, los medios prodos en su ejecución. La magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometida, la cometida, los medios que los impulsacions comedidades a la cue se conómicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la cultura y instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la cultura y instrucción, y la actividad el escrito, sin que mediare coneción, alguna. — El superior de la cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la cultura y instrucción, y la actividad el escrito, sin que mediare coneción, alguna. — El Juzgado Civico del Municipio de Tulum de la cultura de coneción, alguna — El Juzgado Civico del Municipio de Tulum, Quintiana Roo, a efecto file y se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Juridica Municipal para se conocimiento, malissis y resolución. — AVISO DE PRIVACIDAD pero la Juzgado Civico del Municipio de Tulum, Quintiana Roo, a efecto file y se serenita el expediente a la formulación de dicho expediente. — De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Prosación de Supricos Obligados para el Estado de Quintiana Roo, no	c) La magnitud del daño causado.
multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicare la sanción correspondiente, tal y como lo señala los columentes 52 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49.52.53 y 54 para definir su situación jugidad. SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN NECA MULTA ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción sea como el monto o alcance de dicha sanción, y las communativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los metros minha dos en su ejecución, la mascinida del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometería, la reincidencia a tentración y la cutividad a la que se se dedica, a fin de individualar la sención con acepo a de cuentra e insultado al que see se dedica, a fin de individualar la sención con acepo a de cuentra e insultado al cuentra de individual a la secución de la socionida de la mismo de la infractor, se parado de cultura e instrucción y la actividad a la que see dedica, a fin de individualar la sención con acepo a de cuentra e insultado al cuentra de la cuerdo con el mismo y externan su contiguado filmando y radificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna. —RECURSO DE INCONFORMIDA. Se hace del conocimiento del infractor que tiene decreto de oponerse a esta resolución para la cuel debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres diás hábiles siquentes ante el Departamente de Jueces Cívicos, en los términos que señala el anticulo 95 del Reglemento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Judica Municipia de a la diura del kilómetro 1,5 es responsable del uso y protección de Datos Proseción de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi construiniento para su difusión	
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones. y la correspondiente imposición de la sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida. Jos media mismas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida. Jos media mismas los motivos que lo impulsaron a cometerla. La reincidencia. La moderna del infractor, su grado de cultura e instrueción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con anego a tentura el naturaleza del infractor que tiene derecho con el mismo y externan su confusción la fusicia. Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su confusción la función. RECURSO DE DE INCONFORMIDA. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo foula debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Juscica Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecte de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipia para su conocimiento, análisis y resolución. AVISO DE PRIVACIDAD STORONO. El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edifico de Saguiridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Palia a la altura del kilómetro I.5 es responsable del uso y protección de la Saguira de Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Palia a la altura del kilómetro I.5 es responsable del uso y protección de la Saguirda Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Palia a la altura del kilómetro I.5 es responsable del uso y protección de la Saguirda Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Palia a la altura del kilómetro I.5 es responsable del uso y protección de la Saguirda Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum de discho expediente. PIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR ATENTAMENTE. C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO.	multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los aumerales 32 y 33 según sea el
sanción, y las commutativas de la misma, debe torinarse en cuenta la naturaleza de la faita cometida, los medias impledos en su ejecución. La magnitud del daño causado, y la gravedad de las mismas, isós mótivos que lo impulsaron a cometerta, la reincidencia. La reincidencia propuedos en su ejecución, la magnitud del daño causado, y la gravedad de la mismas, isós mótivos que lo impulsaron a cometerta, la reincidencia y controlos de infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con anego a la quildo y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del secrito, sin que mediare coacción, alguna. Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del secrito, sin que mediare coacción, alguna. RECURSO DE INCONFORMIDA Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lobroul debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres disa hábiles siguientes ante el Departamento de Jusces Civicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Juridica Municipia para su conocimiento, análisis y resolución. AVISO DE PRIVACIDAD probable. CADO El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguiridad Publica, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paiía a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los des personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Psonales y de sersonales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO El JUZGADO CIVICO ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL	SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRÁCTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA
daño causado y la gravedad de las mismas. los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las que lo lones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con anego a la quitad. In justicia. Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su configurado. In justicia que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su configurado. RECURSO DE INCONFORMIDA. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de coponerse a esta resolución para lo evual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipia para su conocimiento, análisis y resolución. El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicifio a espaldas del delifico de Supuridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Palia a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de la delifico de Supuridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Palia a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de la desenvación de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solfatas y confines estadisticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de ransparencia. SI Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portan tene WEB dirigirse a: tulum, gob-mx/Transparencia/avisos privacidad ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO BIENTAMENTE C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO ATENTAMENTE DE CONTRO DEL JUZGADO CIVICO	ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción esí como el monto o alcance de dicha
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individiualizar la sanción con anego a la quidada la justicia. Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad by ratificando, quienes firman al margen y cate del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para locual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres disa hábiles siguientes ante el Departamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de une se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipia para su conocimiento, análisis y resolución— AVISO DE PRIVACIDAD 5 m. La CADO— El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum en domicifio a espadads del edificio de Seguiridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los dus personales que se proporcionan para la formulación de diche expediente. De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Pasonales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitad con fines estadisticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el porta cidar WEB dirigirse a: tulum gob-mx/Transparencia/avisos privacidad ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICO/MUNICIPAL EN TURNO FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medias ample dos en su ejecución, la magnitud del
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su confo sidol fo mando y ratificando, quienes firman al margen y catec del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna. RECURSO DE INCONFORMIDAD. Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el articulo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipia para su conocimiento, análisis y resolución. AVISO DE PRIVACIDAD SOLUCADO. El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edifico de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1,5 es responsable del uso y protección de los deus personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Pasonales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solí futal con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portan fictar WEB dirigirse a: tulum geb-mx/Transparencia/avisos privacidad ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la quio de y la justicia
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para loculal debe expresar en este acto su inconformidad y presentaria por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————	Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción alguna.
Reglamento de Justícia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————	Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y
AVISO DE PRIVACIDAD S SIN NICADO— El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edifici de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de la Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de Seguridad protección de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roc, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitad con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portar entra WEB dirigirse a: tulum geb-mx/Transparencia/avisos privacidad ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de ue se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————
Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los dades personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Poseniales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser sol citado con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal entra WEB dirigirse a: tulum gob-mx/Transparencia/avisos privacidad ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	AVISO DE PRIVACIDAD SINRLA CADO
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Poseniales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitado en fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portan intera WEB dirigirse a: tulum gob:mx/Transparencia/avisos privacidad ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
ATENTAMENTE C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitade con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal actual WEB dirigirse a: tulum gob mx/Transparencia/avisos privacidad
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	ATENTAMENTE
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	The state of the s
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	FIRMA DE GÓNFORMIDAD DEL INFRACTOR
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO	Souther Hander Lesy Morrow Lithan
(Portagle medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición las lasticas distributados el medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición las lasticas el medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición las lasticas el medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición las lasticas el medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición las lasticas el medio ratifica el medio el medio de la contenido el oficio de puesta a disposición las lasticas el medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición las lasticas el medio el med	NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAME	NTO EN	EL. NUME	RAL:		F	RACCIO	N:				AMEN	10 DF 102	HCIA
CIVICA PARA	EL 1	MUNICIPIO	DE	TULUM,	QUINTANA	ROO,	SE	IMPUSO	AL	INFRACTOR	LA	SANCION	DĒ:
FECHADE SALIE	(A)	11.1011											
HORA DE SALID			<u> 1375</u>	-									
JUEZ QUE LIBER	ra: <u>CC</u>	<u>(v\0 (</u>	1-10	<u> </u>									
RECIBI DE CON HACE MENCION	IFORMIE I AL REV	AD AL MO ÆRSO Y CO	MENTO MO CO	O-DE MI L ONSTA EN	IBERACION TELEXPEDIEN	TODAS Y	CAE UNIST	DA UNA DI TRATIVO SI	E MIS EÑAL	PERTENENCIA ADO.	.s. de	LAS CUAL	ES SE
						111111				('ر	•	
							. •				,		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	FIRMA	DE CONFORM	IDAD D	EL IN	FRACTOR	~	ク			

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍNCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momeno.

Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, perá remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.

Derecho a ser respetado en su persona, no ser vicientado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las cardas del juzgado cívico municipal.

Derecho a no ser sometido en ningún momento en procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.

Derecho a conmutar la sanción impuesta a ityrés de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.

En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.

A ser asistido por un traductor o intérprete.

Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

PAG. 3 DE 3

TRIPS TOWN



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

NSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:		
icanos, 126 de la Co nicipio de Tulum; 11.	o y con fundamento en lo dispue onstitución Política del Estado de 5 fracciones IV, X y XX del Reglar spetuosamente expongo lo sigui	Quintana Roo, y 66 fracción I, II nento Interno de la Dirección Ge	I, III, IV y V del Reglament	o de Justicia Cívica para el
12 : <u>30</u>	n, Quintana Roo a los _horas; Siendo el lugar de la d	etención:	Rivenhie del	Me permito
entar al C a de nacimient <u>e</u> do civil: blaridad		originario de de ocupación: y con	domicilio	ños de edad. con sexo: particular fractor del Reglamento de
	unicipio de Tulum por los hecho o resuelva su situación jurídica co TARJETA I	s y/o acciones (tarjeta information onforme a derecho corresponda: NFORMATIVA DEL POLICIA G	va) que centro a continuado	
500à	(RELACION DE LOS	S HECHOS QUE MOTIVARON I	ETENCION)	SECTOR:
	V Priescoco V :	Salkonia, en la luni	17356	a rapado
	5 e der liner	y at Andrews	m Drie que	
	MANOR MARINE	Day Continuido	de surveyor	Dear Se
La Calada Que Los Que Los Que Los	Palacone de la	BBH TON TO BRATES CAREE	andud Der Ser Califorde Mil	Jan Jan Lak
	44444			
			and the second of the second o	į.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HAÇER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: 23	10 /2 4
HORA DE SALIDA:	o ho
JUEZ OUE LIBERA:	100 m

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION; TODA Y CADA UNA DE MAS PENCENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELI	LIDO MATERNO	NOM	BRE (S)
And the second s			·······································	<u> </u>
FECHA Y HORA		EDAD	S	EXO
	2	Ma 7	wir B	
NACIONALIDAD	C	OCUPACION	ORIG	INARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	# s- v			
	ill	y		
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:		
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILIC	CA EN BASE AL ALCOHOLIMI	ETRO:	
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%		- 1200 1200 1200 1200 1200 1200 1200 120		\
GRADO I: 0.06-0.20% GF LEVE	RADO II: 0.21-0.29% GRA MODERADO	ADO III: 0,30% O MAS SEVERO	GRADO IV ALCOHOLICO CRIVIO	^y
INTOXICACION ETILICA EN BASE A P/ La suma final de los números que se encuent ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA: GRADO 1: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III:	ren en cada uno de los rubros dará como resi NORMAL 2-MINIMO L-BIEN 2REGULAR 	3.EVIDENTE 3.INCOHERENTES OS 3 REGULAR TE 3 ATAXICA	la que se encuertra: 4FRANCO 4NA-PA 4QUIDANA-LA TOTAL:	40
PRUEBA DE ROMBERG: 'PRU	JEBA NARIZ- DEDO: MARCH	A;PUPILAS	·	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS IL	ICITAS: COCAINA: MARIHUANĄ: _	TINNER: CRACK:C	XAS:	
CUAL	TIEMPO DE USO: DIAS	MEAS	AÑOS	
DIAGNOSTICO:				
Sa Jak	arcia.	, () ^x	·	
OBSERVACIONES:	N	\(\)	*	•
COUNTY OF COUNTY	1 1 1 1 (7 / 10	- Al C	ha a sell
Creamy of	EN CASO DE LESIONES:	TARDAN MAS DE 15	DIAS EN SANAR	Charles -
- Nesa dur	I CUADRO CLINICO	1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISH 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA	HEE: O_X VIDA: O_S	-6766
- April Comme	4.5%	si es conducido po	DR OTRA PERSONA:	881/4
Then rate color	3%c 45%c	1 CONOCIDO 2FAMILIAR 3DESCONOCIDO		
_101 to to be lever	9% 9% 9%	4OTROS LUGAR DONDE OCUI	RRIO EL PERCANCE:	= 19 mm
- Ho were	904/904	2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO 4 CARRETERA		2 = 99 J.
- No recu		5 ESCUELA 6 PARQUE 7 PLAYA 8 LOTE BALDIO		
	1 -01 -10-	1 C LOTE BALDIO		<u> </u>
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL	AGENTE	NOMBRE Y FIRMA	DEL MEDICO
1724	- Trave 10/202 119	Anton Open ?	1 Belle =	
the state of the s		THE THE PARTY IS	Dewall.	- Constant

ika 1944 subau dan kanang kanang kanang kanang pang kanang kanang kanang kanang kanang kanang kanang kanang ka



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE		15.CONTUSION SERVERA	"1
2.HX PENETRANTE		16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE		17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE		18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA		19.ESGUINCE G 1	-
6.HX PERFORANTE		20.ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO		21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO		22.DERMOABRASION	•
9.QUEMADURA III GRADO		23.HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION		24.EDEMA	
11.ESCALPE	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	25,ERITEMA	
12.EQUIMOSIS		26.TATUAJE	\
13.CONTUSION LEVE	The second second second	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA	a makeri ati bati bazika atik	Name of the control o	
CAUSADAS POR:	. Wiprhous saakeet	CIRCUNSTANCIAS:	_
1.0410.4		ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO		2.ASALTO	
3.ARMA BLANCA		3.RIÑA	
4.OBJETO CONTUSO		4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	and the same	5. VIOLENCIA FAMILIAR	
6.VAPOR		6.ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE		7.OTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMÁL			
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	-	Y "	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA			
I1.OTRAS			

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: